

### Constancia

Señora Juez le informo que no fue posible verificar la información suministrada por la entidad accionada puesto que la accionante no aportó un número de teléfono fijo para comunicarnos con ella.

Veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013).

Leidy Carlota Rojas Álvarez  
Escribiente

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2013-00013-00
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	ROSALBA INÉS DÍAZ
DEMANDADO(S):	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO:	RESUELVE INCIDENTE DE DESACATO
TRÁMITE No.	0300

### ASUNTO: RESUELVE INCIDENTE DE DESACATO

La señora **ROSALBA INÉS DÍAZ** propone incidente de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** por considerar que no se ha cumplido la sentencia de tutela proferida por este Despacho el día veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013) en la cual se tutelaron los derechos fundamentales vulnerados.

### SUSTENTO DE LA PETICIÓN.

Afirma la tutelante en su escrito que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a la providencia proferida por este Despacho; puesto que a la fecha no ha recibido respuesta alguna respecto de la solicitud de ayudas humanitarias, por lo cual continúan vulnerando sus derechos fundamentales. Siendo así, solicita iniciar el

trámite incidental contra el representante legal de la entidad accionada, de conformidad con el art. 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.

#### **TRÁMITE DEL INCIDENTE**

El Despacho antes de iniciar el trámite del incidente de desacato, requirió al REPRESENTANTE LEGAL de la entidad accionada -la señora PAULA GAVIRIA BETANCUR-, a fin de que cumpliera con lo ordenado en la referida providencia.

#### **PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Determina el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, que el fallo de tutela debe ser cumplido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes y si no lo hiciera, el juez se dirigirá al superior requiriéndole para que lo haga cumplir e inicie procedimiento disciplinario contra aquél. Pasadas otras cuarenta y ocho (48) horas ordenará abrir proceso contra el superior que no haya procedido conforme a lo ordenado y adoptará las medidas para el cumplimiento del mismo. De igual manera procede la sanción por desacato.

#### **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO:**

La entidad accionada respondió al requerimiento manifestando que ya había dado cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, toda vez que mediante comunicación del 8 de abril de 2013, se le dio respuesta clara a la accionante al informarle que recibirá la ayuda humanitaria, la cual será programada dentro de los 8 días siguientes a la fecha, para el efecto deberá estar pendiente a partir del 5 de abril de 2013. Por lo anterior manifiesta que cesó la vulneración o amenaza del derecho fundamental invocado.

De esta forma, **LA ENTIDAD ACCIONADA HA CUMPLIDO** con su obligación de acatar la orden impartida en el fallo de tutela en cuestión, por lo tanto, no es procedente la sanción por desacato que prescribe el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR,** de acuerdo con la parte motiva de esta providencia, que el representante legal de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** la señora PAULA

GAVIRIA BETANCUR, **NO INCURRIÓ EN DESACATO** del fallo de tutela proferido por este Despacho el día veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013).

**SEGUNDO:** Como consecuencia de la anterior declaración y al no encontrar mérito para abrir incidente de desacato, se ordena el archivo del expediente, una vez en firme este interlocutorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO  
JUEZ**

L.C

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.</b></p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
--